SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 17 noviembre de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 547

Rad. 2019-00283-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al escrito de sustitución del poder presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en su calidad de Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo, en este proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora JESSICA ALEJANDRA HOYOS RAMIREZ, en representación de su hija MILLERLANDY RUIZ HOYOS, por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor WALDRY GUILLERMO RUIZ MORENO, y estando ajustada conforme al artículo 75 del C.G.P., habrá de aceptarse y hacerse los ordenamientos del caso.

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) ACEPTAR la sustitución del poder que hiciera el Dr. DUVER HERNEY ARARAT MINA, en calidad de Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo a la Dra. ERIKA MILENA LAMOS GRANADA, en la misma calidad.

2°.) RECONOCER personería a la Dra. ERIKA MILENA LAMOS GRANADA, portadora de la T.P. No. 267.807 del C.S.J., en calidad de Defensora Pública adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Valle, como apoderada sustituta del Dr. DUVER HERNEY ARARAT MINA, en los términos del poder a ella conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBÓN

DV

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 205,
HOY 24 NOVIEMBRE 2022 A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0944b219c032f337fd503b9306cb66af79fe5cadd094e078cd145f0f268c1ee**

Documento generado en 23/11/2022 04:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica